



INVITACIÓN PÚBLICA
SCP-063-2022
INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005)¹

Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto "UNIDAD DE GESTION PARA ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSTGRADO DE LA SEDE PALMIRA EN LA VIGENCIA", de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

1.- PERFIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE

Persona natural profesional en Ingeniería Industrial con experiencia superior a 32 meses en Sistemas de Gestión de la Calidad. No debe encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y especialmente con la Universidad.

2.- OBJETO GENERAL A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto "UNIDAD DE GESTION PARA ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSTGRADO DE LA SEDE PALMIRA EN LA VIGENCIA", de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

2.1.- ALCANCE DEL OBJETO

El oferente seleccionado deberá contar con el perfil, experiencia y calidad requeridos para ejecutar el objeto y las actividades a contratar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Persona natural profesional en Ingeniería Industrial con experiencia superior a 32 meses en Sistemas de Gestión de la Calidad.	1

¹ El contratista será seleccionado por Invitación Pública cursada a través de la página WEB de la Universidad, con tal de no violar la prohibición de contratación directa impuesta por la Ley 996 de 2005.

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen jurídico de contratación exceptuado del estatuto general de contratación, por lo cual las normas aplicables a este proceso son las contenidas en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia" y en la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia".

Informe de actividades con sus soportes correspondientes, previo a cada pago.	3
---	---

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE.

No.	Obligaciones específicas
1	Realizar seguimiento a la aplicación de las Encuestas de Satisfacción del Usuario en medio virtual, de las dependencias que conforman el Proceso de Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación, e ir recopilando la información resultante para su tabulación. Entregable: Informe de aplicación de las Encuestas de Satisfacción del Usuario en medio virtual con corte a junio 2022.
2	Acompañar a la Dirección Académica como líder del Proceso de Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación y a las dependencias que lo conforman en la Sede, en el desarrollo de las actividades establecidas en la hoja de ruta del componente "Cuantificación, medición y seguimiento a la gestión de los procesos UNAL" fijada por la Coordinación del SIGA. Entregable: Informe de las hojas de vida de los indicadores establecidos para el Proceso de Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación.
3	Gestionar las actividades que den respuesta a los requerimientos de la Coordinación del SIGA y la Vicerrectoría Académica, relacionadas con el Proceso de Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación.
4	Realizar la organización documental producida en el desarrollo de las actividades relacionadas con las actividades contratadas.

5.- PRESUPUESTO

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira tiene como presupuesto estimado para llevar a cabo el presente proceso de selección y la correspondiente orden contractual, la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.670.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 de 15 de marzo de 2022, con cargo al proyecto 90201011945 - UNIDAD DE GESTION PARA ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA SEDE PALMIRA EN LA VIGENCIA.

5.1.- FORMA DE PAGO:

La Universidad pagará al CONTRATISTA el valor pactado, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: Tres (3) pagos por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.890.000) cada uno, previo recibo a satisfacción certificado por el supervisor de la orden contractual.

Los pagos se harán efectivos previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la orden y certificación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

6.- PERIODO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL

De acuerdo con el estudio realizado por el proyecto solicitante que precede al presente proceso de selección, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira estima como plazo de ejecución de la orden, contados desde el perfeccionamiento y legalización: 90 días calendario.

7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE

7.1. OFERTA ESCRITA

Oferta escrita, que contenga como mínimo:

- a. Fecha de elaboración
- b. Nombre o Razón Social, dirección, teléfono y correo-e
- c. Plazo de ejecución o de entrega
- d. Forma de pago
- e. Valor unitario de los bienes y/o servicios antes de IVA, sin centavos
- f. Valor unitario del IVA, sin centavos (Opcional, si aplica)
- g. Vr. Total de la oferta, sin centavos (antes y después de IVA)
- h. Descripción clara y detallada de los bienes y/o servicios, que incluya: cantidades, marcas, especificaciones, entregables, entre otros.
- i. Validez de la oferta
- j. Descuentos otorgados y/o garantías comerciales (si aplican)
- k. Deberá manifestar mediante la carta de presentación de la oferta o en el contenido de la oferta, según aplique, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, incluida la derivada de la Ley 1918 de 2018.

7.2. DOCUMENTOS PERSONA NATURAL

- a. Copia de la cédula ciudadanía del oferente.
- b. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, con expedición inferior a 90 días contados a partir de la presentación de la oferta (Para persona natural con establecimiento de comercio).
- c. Formato Carta de Presentación de Oferta (Solo para contrataciones superiores a 160 SMMLV).
- d. Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN, actualizado al menos al año 2020.
- e. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con los respectivos soportes que acrediten la información ahí consignada (certificados de formación y experiencia, tarjeta profesional si aplica) (Obligatorio para prestación de servicios).
Nota: Al oferente seleccionado se le solicitará el registro de esta información con los soportes a que haya lugar, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previo a la elaboración de la orden contractual. Sin el cumplimiento de este requisito no se puede continuar con el proceso contractual.
- f. Copia de la Libreta Militar (Obligatoria para hombres menores de 50 años).

- g. Formato creación y actualización de terceros, diligenciado y firmado por el oferente, anexando certificación de la cuenta bancaria que relacione en el formato. Puede obtener el formato en el siguiente link:
https://solicitudesenlinea.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/U.FT.12.010.038_Creacion_y_actualizacio_n_de_terceros_V1_.pdf
- h. Documentos que acrediten afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, con expedición inferior a 30 días de antelación a la contratación. Es válido cualquiera de los siguientes:
- Copia de certificación de afiliación.
 - Copia de formato de afiliación radicado ante la EPS y/o la AFP
 - Copia de recibo de pago
- Las personas que acrediten, mediante documento expedido por la AFP, encontrarse pensionadas al momento de la elaboración de la orden contractual, no estarán obligadas a cotizar al sistema de pensiones en Colombia ni el extranjero. Para aquellas personas que cumplieren la edad de 55 años (hombres) y 50 años (mujeres) y que no hayan estado afiliadas al sistema general de pensiones, no será obligatoria su afiliación y pago de aportes a dicho sistema.
- i. Formato de autorización para verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, debidamente diligenciado y firmado, el cual puede descargar en el siguiente link:
http://www.gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/U.FT.12.011.007_Formato_Autorizacion_verificacion_inhabilidad_delitos_sexuales_menores.docx (Copie y pegue el link en su navegador).
- j. El oferente seleccionado, de forma previa a la celebración de la orden contractual, deberá efectuar el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y adjuntar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último año gravable (en caso de ser declarante) en el Sistema de Publicación de Información Ley 2013 de 2019: (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>)
- k. Examen médico pre-ocupacional que corresponda con el objeto contractual y las actividades propuestas en el requerimiento de contratación. NOTA: Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

Notas:

- 1) La no presentación de los documentos requeridos en los literales "a", "b" (si aplica) y "c" (si aplica), del numeral 7.2 de la presente invitación, será causal de rechazo de la propuesta. Estos documentos serán subsanables en su contenido, para tal efecto, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA. No será subsanable lo siguiente: (i) En el caso del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, no será subsanable la actividad comercial. (ii) En el caso del Formato Carta de Presentación de Oferta, no será subsanable la falta de la firma del representante legal.
- 2) En caso de no presentarse con la oferta los documentos exigidos en los demás literales del presente numeral, la UNIVERSIDAD podrá requerirlos en cualquier momento o subsanarse en

su contenido, antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro de plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta. No obstante lo anterior, la formación académica y la experiencia certificada NO serán subsanables en su presentación, en los casos que dicha información corresponda a un criterio de asignación de puntaje.

- 3) Al oferente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente en la Universidad, y según corresponda en cada caso.

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta junto con todos los documentos requeridos en la presente invitación, deberán ser enviados como adjuntos al correo electrónico: invitaciones_pal@unal.edu.co. El mensaje debe tener como asunto el número y objeto de la invitación.

9.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	28 de marzo de 2022	http://contratacion.palmira.unal.edu.co
Fecha límite de recepción de propuestas y cierre de la invitación	Hasta el 4 de abril de 2022 a las 04:00 p.m.	Se recibirán las ofertas por el medio indicado en el numeral 8.
Publicación del informe de evaluación preliminar	8 de abril de 2022	http://contratacion.palmira.unal.edu.co
Observaciones al informe de evaluación preliminar por parte de los oferentes	Hasta el 18 de abril de 2022 a las 05:00 p.m.	A través del correo electrónico: correo electrónico: invitaciones_pal@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación definitiva	22 de abril de 2022	http://contratacion.palmira.unal.edu.co

Nota: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. Cualquier variación será comunicada a través de publicación en la página web: <http://contratacion.palmira.unal.edu.co>

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.1- REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad efectuará la verificación de los requisitos exigidos en esta invitación por cada proponente. Solo las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán objeto de asignación de puntaje.

10.1.1.- Documentos a presentar con la oferta (CUMPLE / RECHAZO)

Las propuestas recibidas deberán contener TODOS los documentos exigidos en el numeral 7 de la presente invitación. En caso de no aportar dicha documentación, incurrirá en causal de rechazo (Ver notas del numeral 7).

10.1.2.- Perfil / Objeto social del oferente (CUMPLE / RECHAZO)

El oferente debe cumplir con el perfil / objeto social requerido por la Universidad en el numeral 1 de la presente invitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

10.1.3.- Cumplimiento del objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos (CUMPLE / RECHAZO)

El oferente debe cumplir con el objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas requeridas por la Universidad en los numerales 2, 3 y 4 de la presente invitación, como corresponda. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

10.1.4.- Valor disponibilidad presupuestal (CUMPLE / RECHAZO)

El valor de la oferta presentada no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal o el monto estimado de la contratación definido por la Universidad en el Numeral 5 de la presente invitación. En caso contrario incurrirá en causal de rechazo.

10.2- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas habilitadas, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE
FORMACIÓN ADICIONAL DEL OFERENTE: Se asignarán diez (10) puntos por cada título de educación formal (pregrado o postgrado) que presente el proponente, siempre que sea adicional a los mínimos requeridos en el numeral 1 "PERFIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE". Se asignarán hasta treinta (30) puntos.	30
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE: Se asignarán setenta (70) puntos al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta invitación, a través de certificaciones expedidas por el empleador o contratante respectivo, siempre que sea adicional a la experiencia mínima requerida en el numeral 1 "PERFIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE". Para la asignación de puntaje solo se tendrá en cuenta años completos de experiencia, no se otorgará puntaje por fracción de año. A los demás oferentes se asignará puntaje aplicando la regla de tres.	70
TOTAL:	100

10.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, la Universidad seleccionará al proponente, según los siguientes criterios y en estricto orden:

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA SCP-063-2022 - Prestación de servicios profesionales en el marco del proyecto "UNIDAD DE GESTION PARA ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSTGRADO DE LA SEDE PALMIRA EN LA VIGENCIA", de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

- a. Se seleccionará al oferente con más experiencia, teniendo en cuenta incluso las fracciones de año.
- b. Si persiste el empate, se seleccionará oferta que se haya presentado con mayor antelación.

RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN:

EDISON FABIÁN ESTUPIÑÁN MENESES

Profesional Universitario Sección de Contratación Sede Palmira

Correo electrónico: eestupinanm@unal.edu.co

Teléfono fijo UN: 2868888 Ext.: 35198